

Normas Particulares

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Superintendencia de Servicios Sanitarios

(Extractos)

AMPLIACIÓN DE LAS CONCESIONES DE SERVICIOS SANITARIOS

Por decreto N°227, de 9 de junio 2011, del Ministerio de Obras Públicas, tramitado el 4 de julio de 2011, se otorgó a Aguas Andinas S.A., RUT N°61.808.000-5, domiciliada en Avda. Presidente Balmaceda N°1398, de Santiago, Región Metropolitana, la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, destinadas a la atención del sector denominado "Santa Beatriz", comuna de Talagante, provincia de Talagante, Región Metropolitana. La zona de concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas, corresponderá a un área de aproximadamente 11,2 hás., que se encuentra identificada y delimitada en el plano denominado "Plano de Territorio Operacional Agua Potable y Aguas Servidas Ampliación Santa Beatriz comuna de Talagante", del Plan de Desarrollo, que forma parte integrante del presente decreto. En el primer establecimiento (año 2017) se consulta dar servicio a 500 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado, mientras que al final del período (año 2027) esta cantidad aumentará a 750 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias. El servicio público de producción de agua potable para el sistema que se amplía por decreto extractado, será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1. letra a), de la respectiva Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.), sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en los informes de títulos respectivos, que son suficientes para satisfacer la demanda de servicio, en los términos exigidos por el art. 26° del DS MOP N° 1.199/04, y se encuentran afectos a la concesión, documentos que forman parte integrante del decreto extractado. Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en la ampliación, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) N° SC 13-24 D, que forma parte integrante del decreto extractado. Programa de Desarrollo, los cronogramas de inversiones y la Ficha de Antecedentes Técnicos, correspondientes a los servicios sanitarios otorgados en ampliación, y otros antecedentes forman parte del decreto que se extracta, el que se redujo a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola con fecha 5 de julio de 2011. Santiago, julio de 2011.- David Peralta Anabalón, Superintendente de Servicios Sanitarios (S).

SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS

Aguas Andinas S.A., RUT N° 61.808.000-5, representada por su Gerente General, don Felipe Larraín Aspillaga, ambos domiciliados Av. Balmaceda N° 1398, Santiago; ha solicitado la ampliación de la Concesión de Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas en el Sistema Buin-Maipo-Linderos-Paine-Alto Jahuel, otorgadas por medio de los siguientes decretos del Ministerio de Obras Públicas:

- | | |
|------------------------------------|---|
| 1) Decreto N° 1.752 del 25/06/1999 | Sistema Buin-Maipo-Linderos-Paine-Alto Jahuel |
| 2) Decreto N° 5.355 del 27/12/2000 | Ampliación Bajos de Matte |
| 3) Decreto N° 37 del 10/01/2007 | Ampliación El Alfalfal |
| 4) Decreto N° 967 del 26/12/2008 | Ampliación Parcela 31 |
| 5) Decreto N° 195 del 05/06/2009 | Ampliación El Diamante |
| 6) Decreto N° 254 del 16/09/2009 | Ampliación Conquista de Paine |
| 7) Decreto N° 286 del 11/11/2009 | Ampliación Salvador Allende y Las Viñas de Buin |
| 8) Decreto N° 145 del 17/02/2010 | Ampliación Viñedos de Buin |
| 9) Decreto N° 372 del 15/10/2010 | Ampliación Buin-Gualda |

para el sector llamado Parcela 5 Los Copihues, comuna de Paine, de una superficie aproximada de 4,1 hectáreas.

Los límites del área de servicio para cada una de las concesiones quedan determinadas por el polígono definido por los puntos cuyas coordenadas UTM correspondientes al datum y elipsoide sudamericano 1969 son las siguientes:

Vértices Ampliación Parcela 5 Los Copihues	Coordenadas (UTM) (Datum SAD 1969)	
	Este	Norte
V1	339.585,2	6.255.913,0
V2	339.605,8	6.256.064,2
V3	339.785,7	6.256.038,9
V4	339.780,6	6.256.000,3
V5	339.851,2	6.255.990,3
V6	339.840,4	6.255.912,3
V7	339.831,9	6.255.839,6

Las fuentes y derechos de aprovechamiento para la producción de agua potable que demandará el sector Parcela 5 Los Copihues, son los mismos que forman parte de los decretos MOP N° 1752/1999, decreto N° 5355/2000, decreto N° 37/2007, decreto N° 967/2008, decreto N° 195/2009, decreto N° 254/2009, decreto N° 286/2009, decreto N° 145/2010 y decreto N° 372/2010.

Los caudales de agua potable del sector Parcela 5 Los Copihues son los siguientes:

Año	5	15
Demanda Q medio de consumo (l/s)	2,1	2,1
Demanda Q máx. diario de producción (l/s)	4,2	4,2

Los caudales de aguas servidas del sector Parcela 5 Los Copihues serán tratados en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Paine, con el sistema de lodos activados en baja carga modalidad "SBR", con desinfección del efluente líquido, mediante cloración.

Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el decreto supremo N° 90 del 7 de marzo de 2001.

La descarga de las aguas servidas tratadas en la Planta Paine se efectuará al estero Paine a través de una obra de descarga de la planta, aproximadamente en las coordenadas UTM 6.254.371 m. Norte y 338.793 m. Este, Datum 1969.

Demás antecedentes en solicitud que se extracta. Santiago, julio de 2011.- David Peralta Anabalón, Superintendente de Servicios Sanitarios (S).

AMPLIACIÓN DE LAS CONCESIONES DE SERVICIOS SANITARIOS

Por decreto N°228 de 09 de junio 2011 del Ministerio de Obras Públicas, tramitado el 18 de julio de 2011, se otorgó a Aguas Andinas S.A., RUT N°61.808.000-5, domiciliada en Avda. Presidente Balmaceda N°1398 de Santiago, Región Metropolitana, la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, destinadas a la atención del sector denominado "Brisas del Maipo", comuna de San José de Maipo, provincia de Cordillera, Región Metropolitana. La zona de concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas, corresponderá a un área de aproximadamente 0,3 hás., que se encuentra identificada y delimitada en el plano denominado "Plano de Territorio Operacional Agua Potable y Aguas Servidas Ampliación Brisas del Maipo Comuna de San José de Maipo", del Plan de Desarrollo, que forma parte integrante del decreto extractado. En el primer establecimiento (año 2017), se consulta dar servicio a 22 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado, cantidad que en ambos casos se mantendrá hasta el final del período (año 2027). El servicio público de producción de agua potable para el sistema San José de Maipo - Guayacán, que se amplía por este decreto, será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1. letra a), de la respectiva Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.), sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en los informes de títulos respectivos, que son suficientes para satisfacer la demanda de servicio, en los términos exigidos por el art. 26° del D.S. MOP N° 1.199/04, y se encuentran afectos a la concesión, documentos que forman parte integrante del decreto extractado. Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en la ampliación, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) N° SC 13 - 17 A, que forma parte integrante del decreto extractado. Programa de Desarrollo, los cronogramas de inversiones y la Ficha de Antecedentes Técnicos, correspondientes a los servicios sanitarios otorgados en ampliación, y otros antecedentes forman parte del